

ARENAS DE BARCELONA – BASES CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2019

A continuación, se recogen las Bases de la promoción SAN VALENTÍN 2019 (en adelante, la Promoción) llevada a cabo por VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L, NIF número: B-85019636 y con domicilio social en Pº de la Castellana 257. 28046 Madrid, en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma:

Las bases de esta Promoción se encuentran a disposición de los usuarios en www.arenasdebarcelona.com

1ª. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L. (en adelante ARENAS DE BARCELONA)

2ª. PERIODO DE VIGENCIA: del 7 al 14 de febrero de 2019.

3ª. ÁMBITO: Local

Participación gratuita para todas las personas físicas mayores de 18 años durante el periodo promocional. No podrán participar los empleados del ARENAS DE BARCELONA pertenecientes a la Dirección de Marketing ni las entidades colaboradoras que hayan tenido relación con este concurso ni sus familiares hasta 2º grado.

4ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente Promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citada Base que pudiere efectuar ARENAS DE BARCELONA.

5ª. MECÁNICA:

A continuación, se explican las características generales de la mecánica promocional de la presente Promoción.

Durante la semana del 7 al 14 de febrero, se promocionará en redes sociales un sorteo para San Valentín: un abono doble para un año de cine gratuito en Arenas Multicines para una pareja. Para poder participar en este sorteo, las personas tendrán que hacerlo en el Facebook o Instagram de el centro. Deberán etiquetar a su pareja en las RRSS, siguiendo las instrucciones que se detallan en el post.

6ª SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El sorteo se realizará el 15 de febrero en las oficinas de Gerencia. Los ganadores serán los resultantes de obtener el premio recogido en las presentes bases legales. Para conseguirlo será requisito indispensable aceptar las bases legales del sorteo.

7ª. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES SELECCIONADOS.

El resultado del sorteo será comunicado el 15 de febrero a través de las redes sociales en las que se ha promocionado el mismo.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, los premiados no pudiesen o no quisiesen aceptar el premio en el plazo de la Promoción (48 horas) se buscará un suplente al que asignárselo.

8ª. DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El premio consiste en un abono doble para un año de cine gratuito en Arenas Multicines para una pareja. Se trata de 12 entradas dobles anuales, es decir, una entrada doble para cada mes del año durante un año.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

La identidad de los ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento análogo de identificación).

9ª. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos y usted consiente expresamente que sus datos personales, sean incluidos en un fichero de la Comunidad de Propietarios del Complejo Arenas de Barcelona, siendo tratados por la misma, en calidad de Responsable del Fichero, con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Promoción y comunicarle el resultado.
- (ii) Tramitar la entrega del premio.
- (iii) Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores de la Promoción.

En todo caso, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del DNI/NIE del interesado, a Comunidad de Propietarios Complejo Arenas de Barcelona, Parque Metrovacesa Vía Norte. Calle Quintanavides, 13. Edificio 1- Planta 1, 28050 Madrid.

10ª. DERECHOS DE IMAGEN

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de

su participación en [la Promoción](#) y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualquiera forma de explotación por [ARENAS DE BARCELONA](#).

Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión del premio entregado y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de [ARENAS DE BARCELONA](#), pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

11ª LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

[ARENAS DE BARCELONA](#) no se hace responsable por la no satisfacción del ganador con el premio.

[ARENAS DE BARCELONA](#) no se hace responsable del reembolso por ningún cargo de extras que no estén expresamente previstos en las presentes Bases que el ganador haya efectuado.

Por último, el ganador descarga y libera a ARENAS DE BARCELONA de toda responsabilidad civil contractual o extracontractual o penal.

12ª- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

ARENAS DE BARCELONA no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable el ARENAS DE BARCELONA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

13ª. EXCLUSIONES Y ELIMINACIONES.

ARENAS DE BARCELONA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción. Igualmente quedará eliminado cualquier usuario que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de ARENAS DE BARCELONA, de sus clientes, de los intérpretes seleccionados, así como del resto de usuarios participantes.

14ª . RETENCIÓN FISCAL

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real

Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de ARENAS DE BARCELONA el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por Arenas de Barcelona, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, ARENAS DE BARCELONA, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

15ª. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS.

El ARENAS DE BARCELONA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, por errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ARENAS DE BARCELONA, y que afecte al normal desarrollo de la Promoción, el ARENAS DE BARCELONA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la citada promoción.

16ª . NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

17ª. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

Esta Promoción se rige por las leyes españolas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las bases, el participante y ARENAS DE BARCELONA renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de _____.